

INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
RESOLUCION No.083
(28 de mayo de 2019)

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de atención al público y de trabajo de los servidores públicos que laboran en el Instituto de Turismo del Villavicencio.”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO,
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto No.337 de 2008, Resolución No.04 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Turismo de Villavicencio goza de autonomía administrativa y financiera en virtud de su Decreto de creación, siendo su representante legal quien tiene la facultad de regular los asuntos administrativos atinentes a su Instituto, respetando las disposiciones legales y reglamentarias.

Que, por motivos de la realización del Bienestar Social para los funcionarios del Instituto de Turismo de Villavicencio, y previniendo los inconvenientes que ha tenido la vía Bogotá Villavicencio se requiere viajar con anticipación.

Que, de conformidad a lo expuesto, es necesario modificar la jornada de atención al público en el siguiente horario de 7: 30 a.m. a las 4:00pm. En jornada continua del miércoles veintinueve (29) de mayo de 2019.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente la jornada de atención al público en el Instituto de Turismo de Villavicencio, el miércoles veintinueve (29) de mayo de 2019 en el horario comprendido entre las 7: 30 a.m. a las 4:00pm.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que todo el personal vinculado a la planta de personal concurra a laborar durante el horario de 7:30 A.M a 4:00 P.M.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página institucional del Instituto para su divulgación y en la cartelera de la secretaria.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Villavicencio, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).


LUCAS ANDRÉS OROZCO SANCENO
Director

Proyecto: Martha Ruiz-Subdirectora Financiera y Administrativa